RESOLUCIÓN N°. 713
(25 de marzo de 2026)

"Por la cual se conforma el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA, ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante Resolución No. 558 del 06 de marzo de 2026 publicada en la plataforma de SECOP II, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-2026, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERIAS, ARCHIVADORES, ADECUACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE ALMACENAMIENTO PRESENTADAS EN EL ARCHIVO CENTRAL PERTENECIENTE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".***

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indica que "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*".

Que se hace necesario designar un comité para que revise las propuestas y realice la evaluación jurídica, técnica y financiera de los proponentes que se presenten en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-2026.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-2026, cuyo objeto es "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERIAS, ARCHIVADORES, ADECUACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE ALMACENAMIENTO PRESENTADAS EN EL ARCHIVO CENTRAL PERTENECIENTE*

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", el cual estará integrado así:

- JUAN GUILLERMO CLAVIJO BOLIVAR, Jefe de la Oficina Asesora jurídica o quien haga sus veces, en la evaluación JURIDICA.
- JOAN MANUEL VERGARA CAICEDO, Secretario General o quien haga sus veces, en la evaluación TÉCNICA.
- RAMON ANTONIO CARVAJALINO DE ALBA, Secretario de Hacienda o quien haga sus veces, en la evaluación FINANCIERA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador designado para el presente proceso deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas reglamentarias que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Galapa a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2024)

FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO
Alcalde Municipal de Galapa, Atlántico

Proyectó: Sebastián J. Osorio P. – Asesor Externo
Revisó: Juan G. Clavijo – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa